

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se trasladó en la mañana de ayer al Real Sitio de El Pardo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Noviembre 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRESUPUESTOS.—Circular.

A pesar de haber transcurrido con exceso el término de cinco días concedido á los Ayuntamientos para remitir los resúmenes de sus presupuestos, según circular de este Gobierno civil de 11 de Octubre próximo pasado, los de los pueblos que figuran en la siguiente relación no han cumplido hasta la fecha el expresado servicio. En su consecuencia, y con arreglo á la conminación que se les hizo en la indicada circular, han quedado los respec-

tivos Alcaldes incurso en la multa de 17'50 pesetas, que harán desde luego efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de que pasará á los Tribunales de Justicia el tanto de culpa por desobediencia, si, en el improrrogable plazo de tres días, no remiten á este Centro los resúmenes de sus presupuestos.

Relación que se cita.

Almochuel.	Jaraba.
Azuara.	Leciñena.
Bagüés.	Lobera.
Bardallur.	Maleján.
Belmonte.	Mallén.
Biota.	Monterde.
Calatayud.	Montón.
Cervera de Anión.	Oseja.
Codos.	Quinto.
Cubel.	Salvatierra.
Ejea.	Samper del Salz.
Encinacorba.	San Martín de Moncayo.
Fréscano.	Sediles.
Fuentes de Ebro.	Velilla de Jiloca.
Godojos.	Villamayor.
Inogés.	Zaragoza.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º—ESTADÍSTICA SANITARIA.

ESTADO del movimiento de censo de población que ha habido en la provincia en el mes de Octubre último.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE HABITANTES 389.595.

RESÚMEN MENSUAL.

NÚMERO DE HECTÁREAS 1.711.200.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.																																
	LEGÍTIMOS.		ILEGÍTIMOS.		EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.						MUERTE VIOLENTA.														
Número Días.	MES.	Total	Hembras	Varones	Total	De 0 á 1 año	De más de 1 á 5	De más de 5 á 10	De más de 10 á 20	De más de 20 á 40	De más de 40 á 60	De más de 60 á 100	Total	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Difteria y erup.	Coqueluche	Tífus abdominal	Tífus exantemático	Disenteria	Fiebre puerperal	Intermitentes palúdicas	Otras enfermedades infecciosas	Tisis	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios	Apoplejía	Reumatismo articular agudo	Catarro intestinal (diarrea)	Nostras	COLERA.	Infantil	Demás enfermedades	Por accidente	Por suicidio	Por homicidio	Total general
1.ª	5 Octubre	71	61	10	139	39	21	2	3	11	15	22	113	1	1	1	1	5	1	1	2	1	1	1	3	26	5	1	6	63	1	113	2	1	1	420	
2.ª	12	64	51	13	122	32	23	1	1	11	16	17	101	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	11	2	1	12	66	1	101	2	1	1	420	
3.ª	19	61	51	10	121	33	23	3	2	10	10	17	98	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	21	1	1	9	56	1	98	2	1	1	420	
4.ª	26	52	44	8	103	32	22	3	1	14	15	22	108	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	4	17	1	1	8	67	1	108	2	1	1	420	
<i>Total general</i>		248	207	45	485	136	89	9	6	46	56	78	420	1	3	3	3	12	1	3	5	12	1	1	1	75	9	1	35	252	1	2	2	2	420		

Lo que se hace saber por el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, fecha 28 de Junio de 1879. Zaragoza 8 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hagò saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra José Martín Saz, natural de Burbáguena, vecino de esta ciudad, viudo, comerciante, de 39 años de edad, sobre contrabando, en cuya causa se ha acordado notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la misma, y como no haya podido tener efecto por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1884.—Mariano Cabeza.—D. S. O., Mamés Ariza.

Cédula de notificación.

En la causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto y allanamiento de morada, de que luego se hará mención, se dictó en 20 de Octubre último por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia el auto siguiente:

«Zaragoza 20 de Octubre de 1884.—Resultando que en 16 de Junio último se denunció al Juez de instrucción del Pilar el hecho de que los cónyuges D. Eduardo Roca y D.^a María Baigorra, habitantes en el piso tercero de la casa calle de la Torre-nueva, de esta ciudad, y número 24, habían subido al piso cuarto de la misma en ocasión en que su dueña Valentina Aragonés estaba ausente y acumulando á la sirvienta de ésta Rosa Martín, de 11 años de edad, la sustracción de unos pendientes y sortijas que les habían faltado á aquéllos, penetraron en dicha habitación juntamente con el Guardia municipal Lucas Alvarez, registrando la cocina y amenazando á la referida Rosa:

Resultando que examinada la denunciante, tía de ésta, Isabel Muñio, ratificó lo anteriormente expuesto, añadiendo que según le había dicho su referida sobrina el municipal Alvarez le pegó una bofetada y la hizo poner en paños menores, lo cual verificó aquélla, y que antes que subiera el Agente de la Autoridad registró la D.^a María Baigorra la cocina de la Aragonés:

Resultando que Lucas Alvarez manifiesta que por sospechas que tenían los cónyuges Roca y Baigorra de que Rosa Martín fuese la sustractora de unas sortijas y pendientes que les habían sido hurtados, fué llamado por aquéllos, y en unión de los mismos penetraron en la habitación donde servía la Rosa, cuya puerta estaba abierta, mirando la D.^a María Baigorra algunos muebles de la cocina sin que se encontrara nada de particular; negando, por último,

maltratase ni hiciese desnudar á la Rosa Martín: Resultando que D. Eduardo Roca y su esposa dijeron ser cierto hubiesen abrigado sospechas contra aquélla, si bien no lo era que subieran á la habitación donde la misma servía, afirmando después en su careo D.^a María Baigorra que subió tan sólo una vez y que miró una cesta y una arquilla que se hallaban en la mencionada cocina:

Resultando que la D.^a Valentina Aragonés manifestó á preguntas del Juzgado que en caso de haber estado en su casa hubiera permitido la entrada á los sujetos que se dice entraron:

Resultando que concluso el sumario y traída la causa á la vista, el Ministerio fiscal ha interesado el sobreseimiento libre:

Considerando que los hechos expuestos no justifican se haya cometido el delito de hurto ni mucho menos el de allanamiento de morada que se denuncia:

Considerando que bajo tal supuesto y en atención á que no aparece delito que perseguir se está en el caso de acordar en la forma propuesta por el Ministerio público:

Visto el art. 637 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se sobresee libremente en estas diligencias, declarando las costas de oficio. A los fines procedentes hágase saber al Juzgado mediante certificación y reportada que ésta sea archivase la causa. Pues así por este nuestro auto lo mandamos y firmamos.—Julian M. Pardo.—Manuel Aragonés Gil.—José Victorio Mora.—Secretario de la Sala, Arturo Guillén.»

E ignorándose el actual paradero de la perjudicada D.^a María Baigorra, así como el de su marido D. Eduardo Roca, se ha acordado notificar á los mismos el auto inserto por medio de la presente cédula que para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expido en Zaragoza á 6 de Noviembre de 1884.—Francisco Lúcia.

Ateca.

D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Maria Carnicer y Bernarda Bailón se sacan á pública subasta el dia 28 del actual, á las diez de su mañana, los bienes siguientes:

1.^a Una casa en la plaza de Buberca, señalada con el núm. 16; linda por derecha con otra de Pascual Pérez, por izquierda con otra de León Martínez y por espalda con corral de D. Justo Pérez: tasada en 250 pesetas.

2.^a Una viña en la partida de la Pileta, término de Buberca; linda al S. con montes, al P. y M. con viuda de Andrés Franco, y al N. con otra de León, Martínez, de cinco hanegadas y un almud: tasada en 50 pesetas.

Estas dos fincas pertenecen á María Carnicer.

3.^a La mitad de una viña en la Hombria, término de Buberca, de cabida toda ella un cahíz, dos hanegas y un almud; linda al P. con José Torrejón, al S. con Teresa Molina, al N. con Pascual López y al M. con camino: tasada en 125 pesetas.

Esta finca pertenece á Bernarda Bailón.

Y se advierte que los títulos de propiedad no están corrientes, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma, en la mesa

del Juzgado, el 10 por 100 efectivo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 7 de Noviembre de 1884.—Agustín Sánchez Arcilla.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Calatayud.

D. José María Caballero, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones del de instrucción del partido por ausencia con licencia del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Pantaleón Marín Marco, vecino de Jarque, sobre lesiones, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se venden en pública subasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Mitad de una casa en la plaza Grande de Jarque, que confronta por derecha con otra habitación de Santos Viejo, por izquierda con Gregorio Gallardo y por espalda con otra de Valero Villarte, cuyo primer piso es de Pantaleón Marín y el segundo de Manuel Gracián: tasada en 400 pesetas.

2.ª Y una finca de media yugada, regadío, en los Membrillares de dicho pueblo; confronta por S. con finca de Manuela Sancho, por M. con río, por P. con finca de herederos y por N. con acequia: tasada en 300 pesetas.

Y se advierte que los títulos de propiedad de dichas fincas no están corrientes, por cuanto hay que satisfacer en el Registro de la propiedad de este partido los honorarios correspondientes por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Calatayud á 6 de Noviembre de 1884.—José María Caballero.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Manuel Ostariz, Abogado, suplente de Juez municipal de Calatayud, ejerciente funciones del de instrucción en el asunto que se dirá por ausencia con licencia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la propiedad de Manuel Cardiel Becerril, se vende en pública subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, las fincas que abajo se dirán; advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan corrientes, quedando de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que será devuelta en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Las fincas se hallan situadas en Jarque, y son:

1.ª Un campo, regadío, en Escobosa, de dos fanegas; linda al S. con otro de Sebastián Cánovas, al P. con el de D. Juan Zabal, al M. con el de Mi-

guel Cardiel y al N. con río: tasado en 500 pesetas

2.ª Otro campo, regadío, en Valdepozos, de una fanega; linda al S. con el de D. Juan Zabal, al M. con río, al P. con idem y al N. con Manuel Cardiel: tasado en 250 pesetas.

3.ª Un campo, secano, en las Miguelillas, de seis fanegas; linda al S. con el de Pedro Lahoz, al M. con el de Ramón García, al P. y N. con barranco: tasado en 70 pesetas.

4.ª Una viña en Culderroyos, de tres fanegas; linda al S. con la de Manuel Cardiel, al M. con camino, al P. con D. Cesáreo Ballesteros y al N. con Calixto López: tasada en 200 pesetas.

5.ª Otra viña, de tres fanegas, en Jano; linda al S. con Santiago Liarte, al M. con camino, al P. con Cesáreo Ballesteros y al N. con Mariano Izquierdo: tasada en 200 pesetas.

6.ª Otra viña en Jano, de cuatro fanegas, tres almudes; linda al S. con Sotero Becerril, al M. con Juan Martínez, al P. con Pedro Zapata y al N. con Simón Martínez: tasada en 300 pesetas.

7.ª Otra viña en Partinillas, de tres fanegas; linda al S. con Antonio Sancho, al M. con Pabla Grau, al P. con Francisco Marquina y al N. con monte: tasada en 150 pesetas.

8.ª Una casa en la calle del Medio, núm. 1.º; linda por derecha con la de Pablo Cardiel, por izquierda con calle Mayor y por espalda con la de D. Antonio Ballesteros: tasada en 650 pesetas.

9.ª Y un corral en Culderroyos; linda al S. con Elena Gascón, al M. con D. Antonio Ballesteros, al P. con monte y al N. con Manuel Becerril: tasado en 150 pesetas.

Las viñas con el fruto de este año.

Dado en Calatayud á 2 de Noviembre de 1884.—Manuel Ostariz.—D. S. O., Roque Romeo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 15 al 20 del corriente mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria de ganados y cereales que anualmente se celebra en esta población.

Su posición topográfica, la importancia de su comercio, las comisiones que hay para la compra de vinos, lanas, trapos, cereales y otros frutos del país, las corridas de Toros, novilladas, bailes y funciones de Teatro que se preparan, todo hace esperar será una de las más concurridas de la provincia.

Ateca 2 de Noviembre de 1884.—El Presidente del Ayuntamiento. (4)

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 12 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa cuartel de esta capital, Corso, 135, la venta de un caballo de desecho.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1884.—El Coronel subinspector, Simón de Urruela y Cervino.